

VISTO:

El Oficio N° D000322-2020-GRC-GRDS, de fecha 27 de junio de 2020, Oficio N° 2530-2020-GR.CAJ/DRSC-DG de fecha 26 de junio de 2020; Oficio N° 188-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/D, de fecha 26 de junio de 2020 e Informe N° 056-2020-GR.CAJ-DRSC-OEPE, de fecha 26 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV- del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias- Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° el numeral 2.1. del Decreto de Urgencia N° 067-2020, a través del cual **DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y OTRAS MEDIDAS:** *“Autorízase, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2019. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Salud, a solicitud de este último”;*

Que, mediante Oficio N° 2530-2020-GR.CAJ/DRSC-DG de fecha 26 de junio de 2020, el Director Regional de Salud de Cajamarca, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Implementación Multianual - PIM 2020-2022, del Nuevo Hospital



II-2 de Jaén, en el marco de lo establecido en el Art. 2° del Decreto Urgencia N° 067-2020, con el cual se dictan las medidas del Financiamiento para la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2019;

Que, mediante Oficio N° 188-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/D, de fecha 26 de junio de 2020, la Directora de Hospital General Jaén, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Implementación Multianual – PIM 2020-2022, del Nuevo Hospital II-2 de Jaén, para proceder con la validación y asignación presupuestal a tramitarse ante el Ministerio de Salud y que se garantice el financiamiento del Plan antes referido, en el marco de lo establecido en el Art. 2° del D.U. N° 067-2020;

Que, mediante Informe N° 056-2020-GR.CAJ-DRSC-OEPE, de fecha 26 de junio de 2020, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, emite opinión sobre el Plan de Implementación Multianual – PIM 2020-2022, del Nuevo Hospital II-2 de Jaén, en el cual se determina que en concordancia con los antecedentes y trámites realizados, y habiendo contado con la Asistencia Técnica del Ministerio de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – OEPE de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca emite **Opinión Favorable** sobre el documento Técnico: Plan de Implementación Multianual - PIM 2020-2022 del Nuevo Hospital II-2 de Jaén;

Que, siendo así corresponde aprobar el Plan de Implementación Multianual – PIM 2020-2022 del Nuevo Hospital II-2 de Jaén, a solicitud de la Directora del Hospital General de Jaén y conformidad de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca y Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902; Ley N° 27444; D.S, N° 004-2019-JUS; D.U. N° 067-2020; y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de Implementación Multianual - PIM 2020-2022 del Nuevo Hospital II-2 de Jaén”, documento técnico que establece la gradualidad multianual de la operación y mantenimiento del Nuevo Hospital II-2 de Jaén y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución a las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, en mérito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorando Múltiple N° 115-2010 – GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL